

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el presente proceso Ejecutivo Singular, informándole que el abogado interesado solicita al despacho se envíe la orden de inmovilización del vehículo de placas **ARN 502** matriculado en el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de propiedad del aquí demandado; lo anterior con el fin de dar trámite al auto interlocutorio No. 2327 del seis (06) de noviembre de 2019.. Manizales, Caldas. Sírvasse proveer. 30 de Julio de 2020.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta (30) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	LUIS ALFONSO MURILLO.
Demandados:	HERNAN OCAMPO VALENCIA.
Radicado:	170014003010-2019-00677-00

Visto el informe secretarial que antecede se informará al abogado demandante que es el Juzgado Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío quien cuenta con todas las facultades de inmovilización y subcomisión que para tales efectos llegara a necesitar, teniendo en cuenta que la medida de embargo del vehículo de placas ARN 502, se encuentra ya inscrita y que solamente falta por practicar el secuestro del automotor.

Por lo que es ese despacho judicial quien deberá dar la orden de se envíe la orden de inmovilización del vehículo de placas **ARN 502** matriculado en el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

Ahora, teniendo en cuenta que al parecer el oficio por medio del cual se debió haber remitido la respuesta a la comunicación que elevara el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío, de fecha Marzo 3 de 2020, no llegó a su destinatario, seguramente por la contingencia sanitaria que actualmente vivimos, se ordenará remitir el mismo al correo electrónico j02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que materialice la orden que a bien tenga para lograr el objeto de la comisión **–secuestro del vehículo de placas ARN502.**

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES -CALDAS- <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 67 del 31 de julio del 2020. MARIA PAULINA MANRIQUE VELASQUEZ SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel: 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC